



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN RECOGIDO EN LAS ESTIPULACIONES SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE SEVILLA DURANTE EL PERIODO 2020.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D^a Trinidad del Carmen Argota Castro, nombrada por Resolución de la Presidencia n.º 330/2022, de 7 de febrero, Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Concertación y Hacienda de la Diputación Provincial de Sevilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según delegación efectuada por Resolución de la Presidencia n.º 2.501/2021, de 18 de mayo de 2021 “Modificación y redacción definitiva de la Resolución 152/2020 para la armonización de las competencias de los Diputados/as Delegados/as”, por delegación realizada por el Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022, en su acuerdo plenario n.º7.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, en uso de las facultades delegadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la Administración local, y en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y acuerdan la formalización del presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,

EXPONEN

1.- Con fecha 15 de noviembre de 2021 la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos” firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto Guadalinfo para la Provincia de Sevilla durante el periodo 2020.

2.- Según la estipulación SEGUNDA del convenio, el plazo de vigencia del convenio es el comprendido, desde el momento de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

El plazo de justificación final es de nueve meses desde la finalización del Convenio, pudiendo el Consorcio presentar dicha justificación en cualquier momento anterior.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2022 12:04:32
	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	13/10/2022 11:44:56
	Juan Luis Cruz Navarro	Firmado	11/10/2022 14:53:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/		





3.- El BOJA Número 112 de 14 de junio de 2022 publica Resolución de 8 de junio de 2022 de CFR por la que se convoca la concesión de una línea de subvención destinada a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo» en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla correspondiente al año 2020 establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras, al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía. Por tanto, por la premura del plazo, no es posible poder realizar toda la tramitación de la misma y su justificación final a fecha 30 de Septiembre de 2022.

4.- Conforme al art. 70 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el art. 32 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se da nueva redacción al segundo párrafo de la ESTIPULACIÓN SEGUNDA.- Vigencia del convenio y plazo de justificación final:

“El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido, desde el momento de su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

El plazo de justificación final **terminará a fecha de 31 de diciembre de 2022**, pudiendo el Consorcio presentar dicha justificación en cualquier momento anterior.”

SEGUNDA.- Se da nueva redacción al tercer párrafo de la ESTIPULACIÓN CUARTA.- Abono de las transferencias: forma, plazos y requisitos:

“Se realizarán tres pagos del total de 723.682,53 €:

1ª PAGO.- el 75% de los Gastos de Sosténimiento de la Red de Centros con la firma del Convenio: 85.368,40 €

2º PAGO.- Se abonará el importe de la subvención total que corresponde a los Ayuntamientos y ELAS tras la justificación de sus gastos hasta un máximo de 609.858,00 €. Con la presentación por parte del Consorcio de la siguiente documentación, como máximo a **31 de octubre de 2022**.

1.- Resolución de concesión y aceptación de los ayuntamientos y ELAS de las subvenciones de Dinamización de acuerdo a la pertinente Orden de concesión se subvenciones del Consorcio.

2.- Documentación justificativa de las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo regulador de las Bases Reguladoras de la pertinente subvención a conceder por el Consorcio.

3.- Informe de adecuación realizado por el Consorcio respecto a cada subvención en el que debe identificarse el importe de subvención que le corresponde al ayuntamiento o ELA de acuerdo a su justificación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2022 12:04:32
	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	13/10/2022 11:44:56
	Juan Luis Cruz Navarro	Firmado	11/10/2022 14:53:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/		





El abono de este pago se realizará una vez conformada la justificación por la Diputación entre el día siguiente a su presentación y, como máximo, 30 días antes de la justificación final del Convenio.”

3º PAGO.- De hasta 28.456,13 €, correspondientes al 25% de los gastos de Sostenimiento de la Red de Centros que se realizará con la presentación de la justificación de los gastos de acuerdo con la cláusula quinta.

TERCERA.- Se da nueva redacción al cuarto párrafo de la ESTIPULACIÓN QUINTA.- Forma, contenido, plazo de justificación final:

“La justificación final de los gastos a presentar por el Consorcio, requerida para realizar el tercer pago, adoptará la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor e incluirá la totalidad de los gastos de la Red de Centros Guadalinfo y el pago a los ayuntamientos y ELAS de la subvención para la Dinamización de los Centros Guadalinfo.

Los gastos efectuados por el Consorcio para el Sostenimiento de la Red de Centros así como los efectuados por ayuntamientos y ELAS en la Dinamización de Centros serán realizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 debiendo estar abonados a 31 de marzo de 2021.

Los gastos subvencionables que se correspondan a la Resolución de concesión de subvenciones realizada por el Consorcio a los Ayuntamientos y ELAS de la provincia de Sevilla, de acuerdo con las pertinentes Bases Reguladoras, que deberá recaer tras la firma de este Convenio y conforme a lo establecido en la Estipulación Cuarta, 2º Pago, tendrá que encontrarse abonada antes de la finalización del plazo máximo de justificación final.

El plazo máximo de justificación final **terminará a fecha de 31 de diciembre de 2022.**”

CUARTA.- Se añade Cláusula de Protección de Datos :

“Dado que el objeto del convenio es materializar la colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento durante la anualidad 2020, la entidad beneficiaria actuará como Responsable del Tratamiento de Datos Personales recabados para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

La Diputación de Sevilla actuará como Responsable, exclusivamente, del tratamiento de datos personales que eventualmente fueran recabados para la justificación de la subvención.”

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**La Diputada Delegada de las Áreas de
Presidencia, Concertación y Hacienda
de la Diputación Provincial de Sevilla**

**El Director General del Consorcio
“Fernando de los Ríos”**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2022 12:04:32
	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	13/10/2022 11:44:56
	Juan Luis Cruz Navarro	Firmado	11/10/2022 14:53:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/		





De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del Documento y para la incorporación en el Registro de Convenio de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

**El Secretario General de la
Diputación Provincial de Sevilla**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2022 12:04:32
	Trinidad Del Carmen Argota Castro	Firmado	13/10/2022 11:44:56
	Juan Luis Cruz Navarro	Firmado	11/10/2022 14:53:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/		

